

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE
COATZACOALCOS



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	73
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	75
3. GESTIÓN FINANCIERA	77
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	77
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	77
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	81
4.1. Ingresos y Egresos.....	81
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	82
5.1. Observaciones	82
5.2. Recomendaciones.....	103
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	104
5.4. Dictamen	104

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

“PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$207,413,401.78	\$224,848,461.39
Muestra Auditada	153,487,062.62	158,669,076.14
Representatividad de la muestra	74.00%	70.57%

Fuente: Estados Financieros presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
Ingresos a la Tasa del 0%	\$ 94,965,592.50
Ingresos a la Tasa del 16%	94,348,528.19
Ingresos No Afectos	5,992,723.64
Aportaciones y Apoyos	12,106,557.45
TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS	\$ 207,413,401.78
EGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales Operación y Mantenimiento	\$ 82,008,315.25
Gastos Operativos de Agua	13,184,274.05
Gastos Operativos de Alcantarillado y Saneamiento	1,361,975.83
Mantenimiento Parque Vehicular	4,577,592.50
Servicios Personales Dirección	1,285,480.54
Servicios Personales Administrativos	59,193,010.65
Gastos de Seguridad Social	36,487,176.83
Gastos Generales	19,288,018.22
Gastos Financieros	1,168,506.34
Viáticos	294,145.75
Asesorías Externas y Estudios	1,109,306.37
Contribuciones	3.78
Impuestos Estatales	4,890,655.28
TOTAL EGRESOS	\$ 224,848,461.39

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	19	2
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	19	2

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-068/2018/002 ADM

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de los Juicios Pendientes de Resolución y la relación contenida en anexo del Acta de Entrega-Recepción por cambio de titulares en el ejercicio 2018, con fecha al 30 de noviembre de ese año, se detectó que los registros en las cuentas de orden o memoranda no se encuentran actualizadas; como se detalla a continuación:

Número de juicio	Nombre	Importe contable	Monto Estimado al 30/11/2018 en anexo al Acta de Entrega-Recepción	Diferencia
Laboral 1168/2018-IV Laboral 75/2017	Gloria Elena Guillén Jiménez	\$ 1,360,000.00	\$ 1,110,000.00	\$ (250,000.00)
Laboral 1267/2018-I Laboral 1122/2018-VI	María Isabel Zavaleta Álvarez	400,000.00	700,000.00	300,000.00
Laboral 1153/2018-I	Álvaro Alemán Díaz	340,000.00	480,000.00	140,000.00
Laboral 777/2017-III	Cuauhtémoc Castro Alejandro	585,000.00	650,000.00	65,000.00
Laboral 127/2017-I Laboral 1203/2018-III	Gonzalo Enríquez Calix	335,000.00	970,000.00	635,000.00
Laboral 1189/2018-I	María del Carmen Toledo Pérez	150,000.00	350,000.00	200,000.00
Laboral 73/2017-I Laboral 989/2018-V	Marlene Reyes García	160,000.00	375,000.00	215,000.00
Laboral 990/2018/VI	Ignacio Carballo Calcáneo	625,000.00	650,000.00	25,000.00
Juico Laboral 614/2011-VI	José Humberto Martínez Hidalgo	1,000,000.00	1,500,000.00	500,000.00
Laboral 1469/2018-I	Cecilia del Rosario Bocanegra Cornelio	325,000.00	425,000.00	100,000.00
Laboral 77/2017-V Laboral 997/2018-I	Gibrán Miguel Yuen González	600,000.00	755,000.00	155,000.00
Laboral 989/2018-V	Marcelo Vergara Enríquez	760,000.00	210,000.00	(550,000.00)
Laboral 709/2018-I	Herminio Santos Villanueva	300,000.00	380,000.00	80,000.00
Laboral 72/2017-VI	Ana María Gómez Moreno	295,000.00	350,000.00	55,000.00
Laboral 76/2017-IV	Ramón Placeres Espadas	90,000.00	420,000.00	330,000.00
Amparo 91/2014-II	Ezequiel Torres Coronado	2,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00
Amparo 96/2014-II	Eduardo Alemán Morales	2,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00
Amparo 114/2014-IV	Elpidio Méndez González	2,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00
Laboral 76/2017-IV	Mayola Lizbeth Hernández Ricón	90,000.00	320,000.00	230,000.00
Sin dato	Antonio González Cruz	675,000.00	0.00	(675,000.00)
Civil 1895/2017-III	Jorge Alfredo Gómez Martínez	60,000.00	150,000.00	90,000.00
Mercantil 10/1998	Obras Portuarias de Coatzacoalcos	41,133,103.68	84,000,000.00	42,866,896.32
Mercantil 1989/2017-III	Salvador Martínez Alvarado Miquel	215,000.00	320,000.00	105,000.00
Amparo 1004/2018-I	Inmobiliaria Tiendas Sotavento, S.A. de C.V.	354,000.00	370,000.00	16,000.00
Laboral 78/2017 Vi	Laura Berenice Martínez	180,000.00	250,000.00	70,000.00
Laboral 1195/2018-I	Alejandro Díaz Rivera	280,000.00	380,000.00	100,000.00
Sin Dato	Sindicato de Obreros y	1,074,374.69	0.00	(1,074,374.69)

Número de juicio	Nombre	Importe contable	Monto Estimado al 30/11/2018 en anexo al Acta de Entrega-Recepción	Diferencia
	Empleados			
Laboral 1125/2018-III	José Antonio Isauro González Santiago	381,000.00	420,000.00	39,000.00
Laboral 989/2018-V	María Guadalupe García Hernández	0.00	180,000.00	180,000.00
Laboral 75/2017	Ciro Xavier Melgarejo Muñoz	0.00	730,000.00	730,000.00
Laboral 75/2017	Susana Hernández Orozco	0.00	730,000.00	730,000.00
Laboral 672/2018-III	Concepción Salomón Velázquez	0.00	418,097.00	418,097.00
Laboral 989/2018-V	Manuel Infante Lucho	0.00	210,000.00	210,000.00
Total		\$ 57,767,478.37	\$ 106,803,097.00	\$ 49,035,618.63

*La descripción de conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39 y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258 fracción II y último párrafo, 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/003 ADM

Derivado del análisis a los Estados Financieros de la Comisión, se detectó que, al 31 de diciembre de 2018, refleja un desahorro por un monto total de \$17,435,059.61 como se detalla a continuación:

Concepto	Monto
Ingresos	\$207,413,401.78
Egresos	224,848,461.39
Desahorro	\$ 17,435,059.61

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 177, 186 fracción XI y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/004 DAÑ

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos a Contratistas y Anticipos Diversos” presenta un saldo al 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$1,136,621.06, del cual aun cuando presentaron evidencia documental que permite verificar el origen y las acciones realizadas para su amortización o recuperación, continúan pendientes, como se muestra a continuación:

No. De cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2018	Saldo al 31 de Diciembre de 2018
1105	Anticipos a Contratistas	\$ 16,694.68	\$ 0.00	\$ 16,694.68
1106-01	Anticipos Diversos por Servicios			
1106-01-0453013	Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V.	3,419.02	0.00	3,419.02
1106-01-0453103	Consultores en Informática y Ser. Adm.	12,000.00	0.00	12,000.00
1106-01-0453104	Antonio González Cruz	102,110.00	0.00	102,110.00
1106-01-0453105	OPD Maquinaria de Veracruz S.A de C.V	64,200.00	0.00	64,200.00
1106-01-0453107	Ignacio Alonso Martínez	3,800.00	0.00	3,800.00
1106-01-0453219	Integraciones Constructor y Admin., S.A de C.V.	287,500.00	0.00	287,500.00
1106-01-0455310	Construcción Civil y Edificaciones Jerry	29,272.54	0.00	29,272.54
1106-01-0456112	Servicio Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	0.00	303,664.90	303,664.90
1106-02	Anticipos Diversos por Adquisiciones			
1106-02-0453081	LSCC, S.A. de C.V.	186,536.43	0.00	186,536.43
1106-02-0453113	Jacobo Domínguez Gudini	22,500.00	0.00	22,500.00
1106-02-0453114	Consuelo Álvarez Centeno	31,050.00	0.00	31,050.00
1106-02-0453603	Consortio Comercial Arvi, S.A. de C.V.	73,873.49	0.00	73,873.49
	Total	\$832,956.16	\$303,664.90	\$1,136,621.06

*La descripción de concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que con fecha 30 de noviembre de 2018 se realizó un pago por concepto de 30% de anticipo del contrato No. CAEV-RP-2018-E02-AD, al contratista Servicio Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V, por un monto de \$352,251.28, con I.V.A., del cual no presentan evidencia documental de la amortización, recuperación y/o avance de la obra.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la amortización y/o recuperación de los importes registrados en la cuenta de “Anticipos a Contratistas y Anticipos Diversos” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- a) Establecer el estatus de los servicios y/o adquisición de bienes.
- b) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- c) Empezar acciones legales para su recuperación.
- d) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables, y
- e) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 36 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 236 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación Número: FP-068/2018/005 ADM

De la revisión y análisis de Deudores Diversos se detectó que presenta un saldo por \$419,839.98, en evento posterior durante el ejercicio 2019 realizó recuperación por la cantidad de \$9,560.96 quedando pendiente un importe por \$410,279.02, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Nº de Cuenta	Descripción	Monto pendiente de cobro o depuración del saldo al 31 de diciembre de 2018.
Gastos a Comprobar		
1104-05-05-0452728	Sergio Iván Silva Bache	\$ 4,106.29
Otros Deudores		
1104-07-05-0452112	Martín Villalobos Godínez	20,000.00
1104-07-05-0452192	Everardo Domínguez Hernández	1,154.86
1104-07-05-0452193	Armando Medel Peña	1,340.39
1104-07-05-0452194	Myriam Lozano Felipe	1,532.66
1104-07-05-0452195	Juan Castro Muñoz	2,331.39
1104-07-05-0452196	Martín López Hernández	17,869.95
1104-07-05-0452218	Claudia Hernández García	7,000.00
1104-07-05-0452268	Erick López López	183.36
1104-07-05-0452301	Jorge Tubilla Velasco	5,000.00

Nº de Cuenta	Descripción	Monto pendiente de cobro o depuración del saldo al 31 de diciembre de 2018.
1104-07-05-0452310	Esteban Deseano Velázquez	2,155.53
1104-07-05-0452359	Rubén Zárate Platas	3,405.00
1104-07-05-0452524	Jorge Luis Torres Gutiérrez	4,203.10
1104-07-05-0452670	Wilbur Adrián Fuentes Saíto	4,387.00
1104-07-05-0453586	Grupo Corporativo de la Concha, S.A. de C.V.	11,600.00
1104-07-05-0453628	Moisés Azamar Delgado	36,000.00
1104-07-05-0454003	FONDEN 2013	32,973.69
1104-07-05-0455002	Chedraui II	141,634.57
1104-07-05-0455003	Banamex	29,820.22
1104-07-05-0455004	Inverlat Recaudadora	24,323.45
1104-07-05-0455005	Chedraui 1 y 2 Convenio	42,747.35
1104-07-05-0455171	OXXO Coatzacoalcos	4,105.21
1104-07-05-0455440	Luis Abraham Daniel Morales Xaca	4,125.00
1104-07-05-0456103	Víctor García López	8,280.00
Total		\$ 410,279.02

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Deudores Diversos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/006 ADM

Derivado del análisis a la cuenta del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, se detectó que existe un saldo a favor por la cantidad de \$1,586,908.67 al 31 de diciembre de 2018, del cual la Comisión no realizó las acciones necesarias para la recuperación de dicho Impuesto ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Observación Número: FP-068/2018/007 DAÑ

Derivado de la revisión a las cuentas de orden por concepto de rezago de agua y alcantarillado de la Comisión, se detectaron las siguientes inconsistencias.

- a) No fue recuperado el adeudo que tienen de ejercicios anteriores y del ejercicio 2018, por un monto total de \$246,082,329.57; asimismo, no presentaron evidencia de la integración del saldo, como se detalla a continuación.

Rezago	Importe
Del Ejercicio	\$106,176,307.79
De ejercicios anteriores	139,906,021.78
Total	\$246,082,329.57

- b) Mediante la póliza de diario No. 32 de fecha 30 de abril de 2018 se realizó una disminución de rezago por un monto de \$257,610,853.76, del cual solo se presenta un “Dictamen Técnico de Villa de Allende y Rabón Grande, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.”, sin presentar evidencia documental de la integración de la disminución y la autorización correspondiente por parte del Consejo de Administración de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19 fracción III y 106 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave; 176, 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cuarto resolutorio del Dictamen Técnico de Villa de Allende y Rabón Grande, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., de fecha 19 de marzo de 2018.

Observación Número: FP-068/2018/008 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta de Proveedores, se detectó que presentaba un saldo por \$51,097,338.15 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior durante el ejercicio 2019 realizaron pagos por la cantidad de \$421,093.80, quedando pendiente de pago un importe por \$50,676,244.35, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes, como se indica:

N° de Cuenta	Descripción	Monto pendiente de liquidar o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2101-01-05	Por Servicios	\$35,840,680.35
2101-02-05	Por Adquisiciones	14,835,564.00
Total		\$50,676,244.35

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Proveedores" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 de Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/009 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta de Acreedores, se detectó que presentaba un saldo por \$142,355,471.13 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior durante el ejercicio 2019 realizaron pagos por la cantidad de \$17,132,420.24, quedando pendiente de pago un importe por \$125,223,050.89, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; se integran como sigue:

Nº de Cuenta	Descripción	Monto pendiente de liquidar o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2103-01-05	Funcionarios y Empleados	\$ 8,956,773.44
2103-05-05	Aportación Patronal IMSS	6,812,215.99
2103-06-05	Aportaciones Patronales INFONAVIT	30,475,997.04
2103-07-05	Aportación Patronal R.C.V.	824,773.00
2103-08-05	Aportación Patronal ISSSTE	650,948.07
2103-09-05	Imp. S/Erog. por Remun. al Trabajo. Personal	29,618,777.39
2103-11-05	Comisión Nacional de Agua	28,726,063.34
2103-12-05	Aportación Patronal FOVISSSTE	1,068,508.83
2103-13-05	Otras cuentas	18,088,993.79
Total		\$125,223,050.89

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Acreedores" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 de la Ley del Seguro Social; 12, 21, 22 y 23 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 29 fracciones I, II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/010 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se detectó que presentaba un saldo por \$157,181,559.97 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior durante el ejercicio 2019 realizaron pagos por la cantidad de \$2,880,485.70, quedando pendiente un importe de \$154,301,074.27, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, integrados como se detalla a continuación:

Nº de Cuenta	Descripción	Monto pendiente de liquidar o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2104-01-00	ISR Sueldos	\$ 116,741,897.98
2104-02-05	10% ISR Honorarios	601,100.52
2104-03-00	10% ISR Arrendamiento	34,884.87
2104-04-05	Retención IMSS Cuota Obrera	1,269,500.41
2104-05-05	Cesantía y Vejez Cuota Obrera	178,248.22
2104-06-05	Amortización Crédito INFONAVIT	33,481,830.89
2104-07-05	Retención ISSSTE	1,236,941.83
2104-09-05	Retención Fondo de Ahorro	458,751.99
2104-10-05	Retención Pensión Alimenticia	4,839.27
2104-15-05	Otras Retenciones	293,078.29
Total		\$154,301,074.27

*La descripción de concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Impuestos y Retenciones por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 12, 21, 22 y 23 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 29 fracciones I, II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/011 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta Convenios por Pagar a Instituciones, se detectó un importe por \$7,498,247.74 correspondiente a ejercicios anteriores pendiente de pago a la Comisión Nacional de Agua, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Convenios por Pagar a Instituciones" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-068/2018/012 ADM

Derivado del análisis realizado a la partida del Impuesto al Valor Agregado por Pagar, se detectó que la Comisión, presenta un saldo por \$18,785,360.67, el cual no se ha liquidado al 31 de diciembre de 2018; por lo que, podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de Créditos Fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/013 ADM

Derivado de la revisión y análisis de egresos por Servicios Profesionales del ejercicio 2018, se detectó que la Comisión no llevó a cabo la retención del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$35,000.00 al prestador de servicios profesionales Humberto Pineda Huerta por los trabajos de revisión y emisión del Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2017.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 186, fracciones XVIII y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/014 DAÑ

De la revisión a las erogaciones por concepto de liquidaciones de personal efectuadas por la Comisión durante el ejercicio 2018, se detectaron transferencias por un monto de \$222,944.64, como se detalla más adelante, de las cuales no presentan evidencia del soporte documental de los convenios de pago, alcances, carta renuncia y cálculos de los finiquitos realizados, así como de la autorización del Consejo de Administración de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz.

No Póliza	Fecha	Puesto	Monto Pagado
Eg-268	30/11/2018	Jefe de la Oficina Operadora	\$ 123,844.51
Eg-275	30/11/2018	Subdirector Administrativo	99,100.13
Total			\$ 222,944.64

*La descripción de concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 176, 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI y 207 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 39, 40 y 41 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Observación Número: FP-068/2018/015 DAÑ

De la revisión al entero de los impuestos estatales y federales, así como de seguridad social, se detectó que la Comisión, realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo provenientes de los ejercicios 2017 y 2018, de forma extemporánea; lo que generó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$537,893.41, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
Pago 3% S/Nóm. Enero/18.	18/01/2018	17/02/2018	17/09/2018	\$3,181.36	\$ 30,159.35	\$33,340.71
Aport. 1° Bim. Feb/18 INFONAVIT.	18/02/2018	17/03/2018	24/04/2018	30.42	0.00	30.42
INFONAVIT 6° bimestre 2016.	Diciembre 2016	17/01/2017	23/03/2018	332.28	784.00	1,116.28
Pago IMSS Jun/17 de las Participaciones Federales.	Junio 2017	17/07/2017	29/09/2017	\$7,969.71	\$31,324.57	\$39,294.28
Pago IMSS Jul/17 de las Participaciones Federales.	Julio 2017	17/08/2017	29/09/2017 y 31/10/2018	7,390.94	31,803.66	39,194.60
Pago IMSS Agos/17 de las Participaciones Federales.	Agosto 2017	17/09/2017	29/12/2017	19,923.31	28,260.61	48,183.92
Pago IMSS Sep/17 de las Participaciones Federales.	Septiembre 2017	17/10/2017	29/12/2017	16,199.22	33,630.69	49,829.91
Pago IMSS Oct./17 de las Participaciones Federales.	Octubre 2017	17/11/2017	29/12/2017 y 31/01/2018	15,590.34	36,075.78	51,666.12
Pago R.C.V. 3er bimestre de las Participaciones Federales.	Junio 2017	17/07/2017	12/10/2018	9,677.57	38,038.36	47,715.93
Pago R.C.V. 4to bimestre de las Participaciones Federales.	Agosto 2017	17/09/2017	16/01/2018	24,112.12	56,134.13	80,246.25
Pago R.C.V. 5to bimestre de las Participaciones Federales.	Octubre 2017	17/11/2017	15/02/2018	19,526.69	45,689.22	65,215.91
INFONAVIT 4° bimestre 2017.	Agosto 2017	17/09/2017	09/01/2018	31.52	73.37	104.89
Aport. 5° bimestre 2017 INFONAVIT.	Octubre 2017	17/11/2017	09/01/2018	16.13	35.76	51.89
Dictamen septiembre IMSS.	Septiembre 2017	17/10/2017	30/11/2018	740.02	2,748.10	3,488.12
Dict. 6° bimestre 2017 IMSS.	Diciembre 2017	17/01/2018	28/11/2018	705.45	3,656.71	4,362.16
Dictamen 2017 IMSS.	Noviembre 2017	17/12/2017	28/11/2018	812.06	3,808.43	4,620.49
Dictamen 2017 IMSS.	Julio 2017	17/08/2017	28/11/2018	826.19	2,992.62	3,818.81
Dictamen 2017 IMSS.	Agosto 2017	17/09/2017	28/11/2018	759.13	2,823.77	3,582.90
Dictamen 2017 IMSS.	Junio 2017	17/07/2017	28/11/2018	1,042.81	3,753.60	4,796.41
Dictamen 2017 IMSS.	Mayo 2017	17/06/2017	28/11/2018	1,120.25	4,079.96	5,200.21
Dictamen 6° bimestre 2017 R.C.V.	Diciembre 2017	17/01/2018	28/11/2018	1,072.47	5,559.00	6,631.47
Dictamen 2° bimestre 2017 R.C.V.	Abril 2017	17/05/2017	28/11/2018	1,820.68	7,053.76	8,874.44
Dictamen 2° bimestre 2017 IMSS.	Abril 2017	17/05/2017	28/11/2018	1,103.79	4,276.20	5,379.99
Dictamen marzo 2017 IMSS.	Marzo 2017	17/04/2017	28/11/2018	1,276.33	5,077.73	6,354.06
Dictamen 5° bimestre 2017 R.C.V.	Octubre	17/11/2017	28/11/2018	1,024.49	4,042.17	5,066.66

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
Dictamen 4° bimestre 2017 IMSS.	Agosto 2017	17/09/2017	28/11/2018	1,173.04	4,363.24	5,536.28
Dictamen 3° bimestre 2017 R.C.V.	Junio 2017	17/07/2017	28/11/2018	1,638.15	5,896.57	7,534.72
Dictamen octubre 2017 IMSS.	Octubre 2017	17/11/2017	28/11/2018	673.86	2,658.89	3,332.75
Aportaciones y Amortizaciones 6° bimestre 2017.	Diciembre 2017	17/01/2017	22/01/2018	0.00	2,228.24	2,228.24
3° bimestre 2017 INFONAVIT .	Junio 2017	17/07/2017	23/03/2018	122.37	293.37	415.74
4° bimestre 2017 INFONAVIT.	Agosto 2017	17/09/2017	23/03/2018	98.83	229.90	328.73
5° bimestre 2017 INFONAVIT.	Octubre 2017	17/11/2017	23/03/2018	70.44	160.05	230.49
6° bimestre 2017 INFONAVIT.	Diciembre 2017	17/01/2018	23/03/2018	25.14	94.49	119.63
Total Generado en 2017 y 2018				\$140,087.11	\$397,806.30	\$537,893.41

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracción II Primer Párrafo y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 21 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, 177, 186 fracciones III, XI, XLI y 308 del Código Financiero del Estado para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/016 DAÑ

De la revisión efectuada a las erogaciones realizados por la Comisión, que fueron registradas en la contabilidad como egresos de la partida 5025 relativa a "Gastos Generales", por un monto de \$2,316,237.63, se detectaron las inconsistencias que se detallan a continuación:

No Póliza	Fecha	Descripción	Importe neto	Inconsistencia
Eg-203	18/01/2018	Azua Santiesteban Consultores S.A. de C.V.	\$126,421.08	Pago de comisiones por trabajos de cobranza del 26 al 30 de noviembre de 2018; sin embargo, la Comisión no presentó evidencia documental que motive y justifique la contratación del personal para realizar el servicio, debido a que cuenta con personal para realizar dicha actividad.
Eg-342	30/01/2018	Azua Santiesteban Consultores S.A. de C.V.	87,207.64	Se pagan comisiones por trabajos de cobranza del 01 al 15 de diciembre de 2018; sin embargo, la Comisión no presentó evidencia documental que motive y justifique la contratación del personal para realizar el servicio, debido a que cuenta con personal para realizar dicha actividad.

No Póliza	Fecha	Descripción	Importe neto	Inconsistencia
Eg-307	26/01/2018	Azua Santiesteban Consultores S.A. de C.V.	102,608.91	Se pagan comisiones por trabajos de cobranza del 18 al 22 de diciembre de 2018; sin embargo, la Comisión no presentó evidencia documental que motive y justifique la contratación del personal para realizar el servicio, debido a que cuenta con personal para realizar dicha actividad.
Eg-248	28/08/2018	Pago Convenio de Afectación de Predio	2,000,000.00	Pago por paso de servidumbre, del cual no presentaron la escritura o título de propiedad a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos, ni evidencia de los trámites que se hubieran llevado a cabo en los 15 días posteriores a la firma del "Convenio pago de afectación Alejandro Wong Ramos" de fecha 20 de agosto de 2018, celebrado entre el Jefe de la Oficina Operadora de Coatzacoalcos y el C. Alejandro Wong Ramos, en su calidad de propietario del predio.
Total			\$2,316,237.63	

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/017 ADM

Como resultado de la revisión al rubro de ingresos propios captados por la Comisión al 31 de diciembre de 2018, se detectó que existen descuentos a los usuarios por el cobro de derechos o servicios de agua en los conceptos de Agua, Drenaje, Saneamiento, Rezago de Agua, Rezago de Drenaje, Rezago de Saneamiento, por \$17,900,416.81, Otros y Recargos por \$18,145,984.71; en evento posterior durante el ejercicio 2019 presentaron comprobación por la cantidad de \$49,158.23 por conceptos de Agua, Drenaje, Saneamiento, Rezago de Agua, Rezago de Drenaje, Rezago de Saneamiento y \$434,891.39 de Otros y Recargos, correspondientes al mes de diciembre 2018, autorizados por parte del Consejo de Administración de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018; sin embargo, respecto a los descuentos otorgados por los meses de enero a noviembre de 2018, aun cuando se menciona en dicha Acta que "...tomando en consideración la buena respuesta de los usuarios con la promoción del Programa de Descuentos en Multas y Recargos en el pago de los servicios de agua y alcantarillado, que se dio durante los meses de enero a agosto y con la anuencia del Consejo se extendió hasta el mes de noviembre de 2018, los Jefes de las Oficinas Operadoras han solicitado la autorización para continuar con dicho Programa durante el mes de diciembre 2018, con la aplicación de descuentos que van desde un 100% cuando el pago sea en una sola exhibición, el 75% cuando el pago sea en dos y 50% en tres parcialidades"(sic), no presentaron los oficios de autorización de la CAEV de los descuentos aplicados de acuerdo al reporte detallado por los conceptos que se relacionan a continuación:

Total de Cuentas	Tipo Usuario	Autorizó	Conceptos de descuentos			Descuento Total
			Agua, Drenaje, Saneamiento, Rez. Agua, Rez. Drenaje y Rez. Saneamiento	Otros	Recargos	
1112	Comercial	Subdirector Comercial	\$4,704,952.68	\$787,074.15	\$1,845,461.21	\$7,337,488.04
119	Industrial	Subdirector Comercial	492,332.32	49,545.21	222,414.56	764,292.09
1625	Dom. Residencial	Subdirector Comercial	2,175,582.21	374,763.14	1,170,904.18	3,721,249.53
1615	Dom Urbano Medio	Subdirector Comercial	1,977,617.16	518,331.94	1,390,238.65	3,886,187.75
5019	Dom. Interés Soc.	Subdirector Comercial	6,931,372.49	2,287,954.92	6,109,425.74	15,328,753.15
2140	Dom. Popular	Subdirector Comercial	1,218,835.82	629,779.83	2,267,754.31	4,116,369.96
1	Sin dato	Subdirector Comercial	0.00	1,602.90	0.00	1,602.90
1	Dom. Residencial	Subdirector Administrativo	0.00	0.00	20.97	20.97
3	Dom. Urbano Medio	Subdirector Administrativo	8,116.24	3,009.95	5,587.73	16,713.92
5	Dom. Interés Soc.	Subdirector Administrativo	22,017.26	477.55	15,341.59	37,836.40
1	Dom. Popular	Subdirector Administrativo	0.00	19,779.49	3,419.61	23,199.10
6	Comercial	Subdirector Comercial	0.00	1.53	\$180.25	181.78
1	Industrial	Subdirector Comercial	0.00	0.00	0.13	0.13
1	Dom. Residencial	Subdirector Comercial	457.23	426.42	38.04	921.69
2	Dom. Urbano Medio	Subdirector Comercial	0.00	700.98	0.00	700.98
3	Dom. Interés Soc.	Subdirector Comercial	0.00	3,473.75	2,732.61	6,206.36
2	Dom. Popular	Subdirector Comercial	0.00	651.98	0.00	651.98
7	Comercial	Jefe de la Comisión Municipal	\$315,255.49	0.00	0.00	315,255.49

Total de Cuentas	Tipo Usuario	Autorizó	Conceptos de descuentos			Descuento Total
			Agua, Drenaje, Saneamiento, Rez. Agua, Rez. Drenaje y Rez. Saneamiento	Otros	Recargos	
3	Dom. Residencial	Jefe de la Comisión Municipal	1,550.10	0.00	0.00	1,550.10
4	Dom. Urbano Medio	Jefe de la Comisión Municipal	1,810.26	0.00	0.00	1,810.26
4	Dom. Interés Soc.	Jefe de la Comisión Municipal	683.86	0.00	0.00	683.86
2	Dom. Popular	Jefe de la Comisión Municipal	675.46	0.00	0.00	675.46
12,631		Total	\$17,851,258.58	\$4,677,573.74	\$13,033,519.58	\$35,562,351.90

*La descripción de concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción VII y 100 último y penúltimo párrafo de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 289 fracción I y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/018 ADM

De la revisión a las obligaciones legales de la Comisión, se detectó que sigue utilizando como Registro Federal de Contribuyentes el número CMA920101DH8, distinto al de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) número CAE0106293R4, además de no presentar las gestiones o acciones que haya realizado para su incorporación como Oficina Operadora de la CAEV, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Transitorio Tercero del Decreto 546 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 6 de junio de 2006.

Observación Número: FP-068/2018/019 ADM

De la revisión al entero de los impuestos estatales y federales, así como de seguridad social, se detectó que la Comisión, realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo provenientes de ejercicios anteriores a 2017, de forma extemporánea; lo que generó pagos por concepto recargos y actualizaciones por la cantidad de \$261,283.69, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
Amortización al INFONAVIT, 1° bimestre 2014.	Febrero 2014	17/03/2014	14/05/2018	\$193.45	\$967.18	\$1,160.63
Amortización al INFONAVIT, 2° bimestre 2014.	Abril 2014	17/05/2014	14/05/2018	190.27	882.42	1,072.69
Amortización al INFONAVIT, 3° bimestre 2014.	Junio 2014	17/07/2014	14/05/2018	195.56	799.62	995.18
Amortización al INFONAVIT, 5° bimestre 2014.	Octubre 2014	17/11/2014	14/05/2018	135.66	621.34	757.00
IMSS, INFONAVIT 6° bimestre 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Diciembre 2014	17/01/2015	23/10/2018	1,049.38	4,876.45	5,925.83
IMSS 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Noviembre 2014	17/12/2014	23/10/2018	310.48	1,420.62	1,731.10
IMSS, RCV e INFONAVIT a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Octubre 2014	17/11/2014	23/10/2018	1,164.18	5,141.61	6,305.79
IMSS 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Septiembre 2014	17/10/2014	23/10/2018	344.84	1,497.65	1,842.49
IMSS, RCV e INFONAVIT 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Agosto 2014	17/09/2014	23/10/2018	1,267.91	5,459.17	6,727.08
IMSS 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Julio 2014	17/08/2014	23/10/2018	377.51	1,619.98	1,997.49
IMSS, RCV e INFONAVIT a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Junio 2014	17/07/2014	23/10/2018	1,298.35	5,582.59	6,880.94
IMSS 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Mayo 2014	17/06/2014	23/10/2018	389.35	1,687.48	2,076.83
IMSS, RCV e INFONAVIT a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Abril 2014	17/05/2014	23/04/2018	1,284.51	5,776.63	7,061.14
IMSS 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Marzo 2014	17/04/2014	23/04/2018	375.91	1,738.92	2,114.83
IMSS, RCV e INFONAVIT a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Febrero 2014	17/03/2014	23/10/2018	1,147.32	5,310.70	6,458.02

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
IMSS 2014 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Enero 2014	17/02/2014	23/10/2018	318.21	1,476.16	1,794.37
INFONAVIT 5° bimestre 2014.	Octubre 2014	17/11/2014	23/03/2018	1,654.09	5,801.43	7,455.52
INFONAVIT 4° bimestre 2014.	Agosto 2014	17/09/2014	23/03/2018	1,791.32	6,187.45	7,978.77
INFONAVIT 3° bimestre 2014.	Junio 2014	17/07/2014	23/03/2018	1,859.49	6,471.87	8,331.36
INFONAVIT 2° bimestre 2014.	Abril 2014	17/05/2014	23/03/2018	1,839.93	6,749.12	8,589.05
INFONAVIT 1° bimestre 2014.	Febrero 2014	17/03/2014	23/03/2018	1,825.32	6,945.38	8,770.70
Amortización INFONAVIT 2° bimestre 2015.	Abril 2015	17/05/2015	14/05/2018	79.63	367.53	447.16
Amortización INFONAVIT 3° bimestre 2015.	Junio 2015	17/07/2015	14/05/2018	110.82	347.22	458.04
Amortización INFONAVIT 4° bimestre 2015.	Agosto 2015	17/09/2015	14/05/2018	95.48	247.52	343.00
Amortización INFONAVIT 5° bimestre 2015.	Octubre 2015	17/11/2015	14/05/2018	57.11	147.72	204.83
Amortización INFONAVIT 6° bimestre 2015.	Diciembre 2015	17/01/2016	14/05/2018	16.20	49.63	65.83
RCV e INFONAVIT a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Febrero 2015	17/03/2015	23/10/2018	216.98	974.11	1,191.09
IMSS 2015 a la demanda de Norma Leticia Carpizo Chuc.	Enero 2015	17/02/2015	23/10/2018	181.43	820.01	1,001.44
5° bimestre INFONAVIT.	Octubre 2015	17/11/2015	23/01/2018	184.98	704.00	888.98
5° bimestre 2015 INFONAVIT.	Octubre 2015	17/11/2015	23/03/2018	592.89	1,757.36	2,350.25
6° bimestre 2015 INFONAVIT.	Diciembre 2015	17/01/2016	23/03/2018	541.85	1,620.59	2,162.44
4° bimestre 2015 INFONAVIT.	Agosto 2015	17/09/2015	23/03/2018	1,533.15	4,536.03	6,069.18
3° bimestre 2015 INFONAVIT.	Junio 2015	17/07/2015	23/03/2018	1,569.13	4,812.93	6,382.06
2° bimestre 2015 INFONAVIT.	Abril 2015	17/05/2015	23/03/2018	1,526.05	5,087.59	6,613.64
6° bimestre 2015 aportaciones y amortizaciones.	Diciembre 2015	17/01/2016	24/01/2018	143.21	597.83	741.04
3° bimestre 2015 aportaciones y amortizaciones.	Junio 2015	17/07/2015	19/01/2018	213.28	811.59	1,024.87
INFONAVIT 6° bimestre 2013.	Diciembre 2013	17/01/2014	14/05/2018	182.59	822.32	1,004.91
INFONAVIT 5° bimestre	Octubre 2013	17/11/2013	23/04/2018	866.84	3,450.45	4,317.29

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
2013.						
INFONAVIT 4° bimestre 2013.	Agosto 2013	17/09/2013	23/04/2018	970.46	3,763.24	4,733.70
INFONAVIT 3° bimestre 2013.	Junio 2013	17/07/2013	23/04/2018	992.02	4,005.01	4,997.03
INFONAVIT 1° bimestre 2013.	Febrero 2013	17/03/2013	23/04/2018	1,023.68	4,477.25	5,500.93
INFONAVIT 2° bimestre 2013.	Abril 2013	17/05/2013	23/04/2018	947.16	4,246.44	5,193.60
INFONAVIT 6° bimestre 2013.	Diciembre 2013	17/01/2014	23/03/2018	1,917.27	7,116.49	9,033.76
INFONAVIT 6° bimestre 2012.	Diciembre 2012	17/01/2013	23/04/2018	1,091.30	4,630.28	5,721.58
INFONAVIT 4° bimestre 2012.	Agosto 2012	17/09/2012	23/04/2018	1,306.63	5,261.81	6,568.44
INFONAVIT 1° bimestre 2012.	Febrero 2012	17/03/2012	23/04/2018	1,373.17	5,994.50	7,367.67
INFONAVIT 2° bimestre 2011.	Abril 2011	17/05/2011	30/04/2018	1,275.49	6,375.53	7,651.02
INFONAVIT 5° bimestre 2010.	Octubre 2010	17/11/2010	30/04/2018	306.13	1,264.20	1,570.33
INFONAVIT 2° bimestre 2010.	Abril 2010	17/05/2010	30/04/2018	1,503.36	6,497.87	8,001.23
INFONAVIT 1° bimestre 2010.	Febrero 2010	17/03/2010	30/04/2018	1,515.30	6,623.81	8,139.11
INFONAVIT 6° bimestre 2010.	Diciembre 2009	17/01/2010	30/04/2018	1,600.37	6,702.13	8,302.50
INFONAVIT 5° bimestre 2009.	Octubre 2009	17/11/2009	30/04/2018	1,676.02	6,949.82	8,625.84
INFONAVIT 3° bimestre 2009.	Junio 2009	17/07/2009	30/04/2018	1,784.27	7,417.02	9,201.29
Aportaciones y amortizaciones 2° bimestre 2009.	Abril 2009	17/05/2009	30/04/2018	1,775.79	7,596.97	9,372.76
Aportaciones y amortizaciones 4° bimestre 2009.	Agosto 2009	17/09/2009	30/04/2018	1,748.65	7,218.22	8,966.87
Aportaciones y amortizaciones 1° bimestre 2016.	Febrero 2016	17/03/2016	25/01/2018	106.98	494.16	601.14
Aportaciones y amortizaciones 2° bimestre 2016.	Abril 2016	17/05/2016	26/01/2018	114.66	396.11	510.77
Aportaciones y amortizaciones 3° bimestre 2016.	Junio 2016	17/07/2016	30/01/2018	129.15	298.18	427.33
Aportaciones y	Agosto 2016	17/09/2016	30/01/2018	105.70	197.87	303.57

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
amortizaciones 4° bimestre 2016.						
Aportaciones y amortizaciones 5° bimestre 2016.	Octubre 2016	17/11/2016	30/01/2018	52.85	97.95	150.80
INFONAVIT 4° bimestre 2016.	Agosto 2016	17/09/2016	23/03/2018	527.83	1,200.89	1,728.72
INFONAVIT 5° bimestre 2016.	Octubre 2016	17/11/2016	23/03/2018	453.03	1,044.42	1,497.45
INFONAVIT 3° bimestre 2016.	Julio 2016	17/08/2016	23/03/2018	549.22	1,312.99	1,862.21
INFONAVIT 2° bimestre 2016.	Abril 2016	17/05/2016	23/03/2018	530.78	1,433.24	1,964.02
INFONAVIT 2° bimestre 2016.	Febrero 2016	17/03/2016	23/03/2018	501.39	1,495.77	1,997.16
Total				\$53,003.32	\$208,280.37	\$261,283.69

Dado lo anterior, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades dado el incumplimiento del entero de contribuciones fiscales que generó los accesorios.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracción II Primer Párrafo y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 21 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, 177, 186 fracciones III, XI, XLI y 308 del Código Financiero del Estado para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-068/2018/020 ADM

De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas por la Comisión, registradas en la partida 5030 relativa a "Gastos Operativos de Agua", se detectaron pagos por concepto de "Intereses por adeudos" por un monto de \$316,869.45, de los cuales no presentaron evidencia documental del registro contable del monto a cargo del funcionario responsable de la Comisión, como se detalla a continuación:

No Póliza	Fecha	Descripción	Importe neto
Eg-38	06/08/2018	Servicio Nadadores, S.A. de C.V.	\$ 123,860.47
Eg-27	06/08/2018	Servicio Juan Escutia, S. de R.L. de C.V.	193,008.98
Total			\$316,869.45

Dado lo anterior, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General, deberán realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento de la liquidación de pasivos que generaron intereses.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-068/2018/001

Implementar medidas de control para dar cumplimiento en la obtención y presentación del Dictamen para la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de contador público autorizado por ejercicio 2018, previa presentación del aviso correspondiente.

Recomendación Número: FP-068/2018/002

Referencia Observación Número: FP-068/2018/001

Continuar con las acciones que sean necesarias, para agilizar la adopción de manera completa del sistema contable armonizado de acuerdo al convenio de colaboración celebrado para estos efectos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$261,040,180.72 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-068/2018/004 DAÑ	\$352,251.28
2	FP-068/2018/007 DAÑ	257,610,853.76
3	FP-068/2018/014 DAÑ	222,944.64
4	FP-068/2018/015 DAÑ	537,893.41
5	FP-068/2018/016 DAÑ	2,316,237.63
	TOTAL	\$261,040,180.72

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS